

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 186

LEGISLADORES

Nº 266

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 360/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

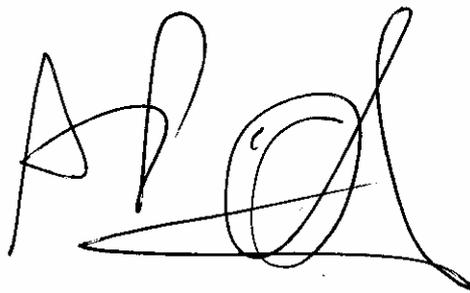
Orden del día Nº: _____

266/13.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 360/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'A', 'D', and 'A'.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
29 JUL 2013
MESA DE ENTRADA
NºHs. AS FIRMA.....

USHUAIA, 26 JUL 2013

VISTO el Convenio de pago suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia del Poder Legislativo, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.064.630 y el IPAUSS ad referéndum del Directorio, representada por la Directora a cargo de la Presidencia Sra. Fresia Haydee de Lourdes AGUILAR DNI N° 13.392.619, registrado bajo el N° 0061 del I.P.A.U.S.S.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Legislatura reconoce lo adeudado en concepto de capital e interés actualizado al 22 de Julio del corriente año.

Que las partes acuerdan la cancelación de la deuda en 24 cuotas, todo ello de acuerdo a lo plasmado en los Anexos I y II de citado Convenio de pago.

Que por ello corresponde ratificar y aprobar el Convenio de pago "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR Y APROBAR "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa el Convenio de pago suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia del Poder Legislativo, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.064.630 y el IPAUSS ad referéndum del Directorio, representada por la Directora a cargo de la Presidencia Sra. Fresia Haydee de Lourdes AGUILAR DNI N° 13.392.619, registrado bajo el N° 0061 del I.P.A.U.S.S., que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos de la prosecución de los trámites y las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 / 13

ES COPIA FIEL

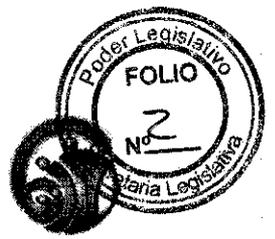
Margarita Mamani
Directora de la Presidencia
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo.

Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 961	25 JUL 2013	HORA 10:35

USHUAIA, JULIO 24 de 2013

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle Convenio firmado el pasado 22 de julio entre el Organismo que usted preside y el IPAUSS.

Sin otro particular, saludo a Ud. respetuosamente.

Nestor J. LEDESMA
Secretario C.P.E.A.
IPAUSS

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE
LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
Dn. ROBERTO LUIS CROCIANELLI
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social



Convenio de pago

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de julio de dos mil trece, entre la Directora por el Sector Activo a/c de la Presidencia del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sra. Haydee de Lourdes Aguilar Fresia, DNI: 13.392.619 por una parte con domicilio legal en la calle Alem N° 2410 de esta ciudad, en adelante EL I.P.A.U.S.S., ad referendum del Directorio y el Presidente Poder Legislativo Sr. Roberto Crocianielli, DNI: 05.094.630, por la otra, con domicilio legal en la calle Maipú N° 1485 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LEGISLATURA se celebra el presente Convenio de Pago que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La LEGISLATURA reconoce adeudar al 22 de Julio del 2013 al I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 64/100 (\$ 3.907.200,64) en concepto de capital e interés actualizado de acuerdo a la discriminación de conceptos que se detallan en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: El monto total de la cláusula PRIMERA corresponde al siguiente detalle, y según surge del Anexo I al presente:

1. La suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 808.138,34) por capital Art.39 Ley N° 460 Previsional, períodos consolidados hasta Diciembre/99.
2. La suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 (\$ 1.725.729,43) por accesorios sobre 1.
3. La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 264.981,11) por capital Art.39 Ley N° 460 Asistencial, períodos consolidados hasta Diciembre/99.
4. La suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 1.108.351,76) por accesorios sobre 3.

TERCERA: Las partes acuerdan la cancelación de la deuda que se indica en la cláusula segunda en 24 cuotas, acordándose las primeras doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de pesos doscientos treinta y un mil novecientos setenta y nueve con 51/100 (\$ 231.979,51) correspondientes al Sistema Previsional y las segundas doce (12) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de capital por la suma de pesos ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y siete con 88/100 (\$ 137.967,88) correspondientes al Sistema Asistencial; bajo la modalidad de financiación del Sistema de pago francés, con la aplicación de la tasa de financiación establecida en el Art.73 de la Ley Provincial N° 561 por la deuda que corresponde con el Sistema Previsional, y la tasa establecida actualmente en la Resolución General N° 2774 de la AFIP por la deuda que corresponde con el Sistema Asistencial. El interés de la deuda previsional se ajustará en cada vencimiento según las tasas al último día del mes inmediato anterior. Se incluyen como Anexos II y III al presente, cuadro de amortización provisorio, quedando el mismo sujeto a los futuros ajustes de variación de tasa.

CUARTA: El vencimiento de cada cuota operará el día veinte (20) de cada mes y/o día hábil inmediato posterior, venciendo la primer cuota el día 20 del mes siguiente de la firma del presente, momento hasta el cual se liquidarán los intereses pactados.

QUINTA: Las cuotas acordadas en la Cláusula Tercera deberán estar acreditadas a la fecha mencionada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego depositando las primeras doce (12) cuotas en la cuenta recaudadora

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Margarita Mamani
Directora
Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

I.P.A.U.S.S.

CONVENIO REGISTRADO N°: **0061**

USHUAIA, 24 JUL 2013



IBAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social



pagadora previsional N° 1/71/0470/8 y las segundas doce (12) cuotas en la cuenta recaudadora pagadora asistencial N° 1/71/0598/5, C.U.I.T. 33-69345023-9.

SEXTA: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas ó cinco (5) alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio, quedando el IPAUSS habilitado para la ejecución de dicha deuda, emitiendo el respectivo título ejecutivo, previa imputación de los montos cancelados según lo dispuesto en la Resolución General Nro. 643 de la AFIP, a efectos de determinar el nuevo saldo de deuda.

SEPTIMA: Para el caso que se produzca mora en el pago de las cuotas mensuales (en tanto no acarreen la caducidad del plan de pagos), por el período de la mora se liquidará sobre el monto de la cuota un interés punitivo equivalente a una vez y media sobre la tasa fijada en la cláusula tercera y sobre la cuota (total o parcial) en mora.-

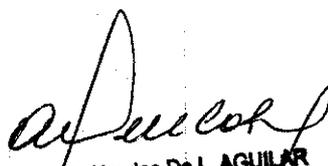
OCTAVA: LA LEGISLATURA podrá cancelar total o parcialmente la deuda reconocida en la Cláusula Primera del presente convenio, en cuyo caso se deberá abonar los intereses de financiación hasta la fecha de la efectiva cancelación.

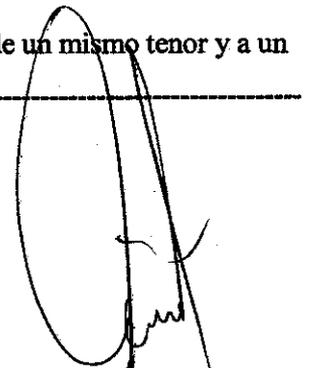
NOVENA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

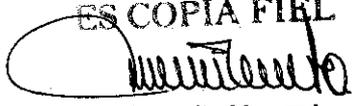
DECIMA: El IPAUSS acepta la propuesta formulada por La LEGISLATURA para que el importe mensual de las cuotas por los conceptos establecidos en la cláusula SEGUNDA le sean remitidos a través del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el procedimiento administrativo y de pago de las retenciones de la Ley N° 641, a partir del devengamiento del mes de Agosto de 2013, cursándose a tal efecto las comunicaciones fehacientes al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado.

DECIMAPRIMERA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan o la existencia de controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero.

----- Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicadas Ut-Supra-----


Frosia Haydee De L. AGUILAR
 Director
 IPAUSS
A Cargo
Presidencia


Roberto L. CROCIANELLI
 Vicegobernador y Presidente
 Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
 Directora Desp. Presidencia
 Poder Legislativo

Anexo I
Deuda del Poder Legislativo Consolidada al 31/12/99
Art. 39 Ley 460

I.P.A.
CONVENIO REGISTRADO N° 0061
USHUAIA, 24 JUL 2013



a) - Deuda Sistema Jubilatorio:

	1.50%	7.50%		
Dic/95 (*)	\$ 44.980,30	\$ 25.950,21		\$ 70.930,51
2° SAC/95 (*)	\$ 16.616,64	\$ 9.586,56		\$ 26.203,20
Liquid. Final/95 (*)	\$ 26.797,65	\$ 15.460,19		\$ 42.257,84
Intereses (*)			\$ 92.026,63	\$ 92.026,63
Subtotal 1995 (*)				
Subtotal 1996 (*)				
Subtotal 1997 (*)				
Subtotal 1998 (*)				
ene-99	\$ 240,80	\$ 138,96	\$ 4,40	\$ 384,16
abr-99			\$ 3,01	\$ 3,01
jun-99		\$ 41.358,74	\$ 1.311,35	\$ 42.670,09
1° SAC-99		\$ 20.235,38	\$ 661,74	\$ 20.897,12
jul-99		\$ 40.836,32		\$ 40.836,32
ago-99		\$ 41.106,59	\$ 2.032,35	\$ 43.138,94
sep-99		\$ 40.837,04	\$ 1.057,95	\$ 41.894,99
oct-99		\$ 41.120,11	\$ 779,65	\$ 41.899,76
nov-99	\$ 70.040,97	\$ 40.408,25	\$ 384,36	\$ 110.833,58
dic-99	\$ 69.941,71	\$ 40.350,98		\$ 110.292,69
2° SAC/99	\$ 33.590,64	\$ 19.379,21		\$ 52.969,85
Subtotal 1999 (*)				
Intereses Ago-Dic/99 (***)			\$ 24.832,28	\$ 24.832,28
Subtotal 2000 (***)				
Subtotal 2001 (***)				

(*) Años 1995 a 1998 capital conciliado con Legislatura a fs. 9 Expte IPPS n° I-9000008/99
Se indican los intereses que surgen del informe obrante en Expediente IPPS n° I-9000063/99 fs 39/45
(**) El Capital y los intereses surgen del informe obrante en Expediente IPPS n° I-9000063/99 fs 132/135
(***) Tasa 1.16% 153 días s/ capital de fs. 39 § 419,747,84
(****) Total deuda indicado a fs. 91 Expte I-90000063/99

Consolidación Deura Art. 9° Ley 278:

43 Cuotas impagas de \$ 8.216,83	\$ 353.323,69
Saldo a favor fs. 56 Exp. I-9000007/98 y fs. 91 expte 63/99	(10.589,30)
Total Art. 9° LEY 278	\$ 342.734,39

Deuda del Poder Legislativo Consolidada al 31/12/99 **\$ 1.153.661,16**

Fecha de Pago	Importe	Saldo Capital	TASAS PREVISIONALES				Intereses
			desde	hasta	T.E.M.	Días	
18/01/00	\$ 70.040,97	\$ 981.711,64	01/01/00	17/01/00	1,16000%	17	\$ 6.453,12
03/02/00	\$ 103.532,33	\$ 911.670,67	18/01/00	02/02/00	1,16000%	16	\$ 5.640,20
		\$ 808.138,34	03/02/00	27/06/00	1,16000%	146	\$ 45.622,10
		\$ 808.138,34	28/06/00	26/06/02	2,30000%	729	\$ 451.668,52
		\$ 808.138,34	27/06/02	11/08/02	2,90000%	46	\$ 35.935,22
		\$ 808.138,34	12/08/02	30/09/02	3,40000%	50	\$ 45.794,51
		\$ 808.138,34	01/10/02	20/10/02	5,20000%	20	\$ 28.015,48
		\$ 808.138,34	21/10/02	27/11/02	3,40000%	38	\$ 34.803,82
		\$ 808.138,34	28/11/02	12/12/02	3,69870%	15	\$ 14.945,31
		\$ 808.138,34	13/12/02	17/12/02	3,69870%	5	\$ 4.981,77
		\$ 808.138,34	18/12/02	13/01/03	3,20550%	27	\$ 23.314,39
		\$ 808.138,34	14/01/03	03/02/03	2,95890%	21	\$ 16.738,40
		\$ 808.138,34	04/02/03	02/03/03	2,58900%	27	\$ 18.830,43
		\$ 808.138,34	03/03/03	07/05/03	2,46570%	66	\$ 43.837,79
		\$ 808.138,34	08/05/03	18/05/03	2,21925%	11	\$ 6.576,02
		\$ 808.138,34	19/05/03	01/06/03	1,97265%	14	\$ 7.439,48
		\$ 808.138,34	02/06/03	02/07/03	1,47945%	31	\$ 12.354,54
		\$ 808.138,34	03/07/03	27/07/03	1,29450%	25	\$ 8.717,79
		\$ 808.138,34	28/07/03	11/11/03	0,86295%	107	\$ 24.873,33
		\$ 808.138,34	12/11/03	08/12/03	0,73980%	27	\$ 5.380,75
		\$ 808.138,34	09/12/03	21/12/03	0,64725%	13	\$ 2.266,63
		\$ 808.138,34	22/12/03	26/01/04	0,61650%	36	\$ 5.978,61
		\$ 808.138,34	27/01/04	24/04/07	0,30825%	1184	\$ 98.314,88
		\$ 808.138,34	25/04/07	21/08/07	0,60360%	119	\$ 19.349,09
		\$ 808.138,34	22/08/07	13/09/07	0,64725%	23	\$ 4.010,18
		\$ 808.138,34	14/09/07	25/06/08	0,73350%	286	\$ 56.510,69
		\$ 808.138,34	26/06/08	29/10/09	0,90615%	491	\$ 119.852,21
		\$ 808.138,34	30/10/09	04/02/10	1,29450%	98	\$ 34.173,75
		\$ 808.138,34	05/02/10	06/06/10	1,23285%	122	\$ 40.516,74
		\$ 808.138,34	07/06/10	27/07/10	1,17120%	51	\$ 16.090,36
		\$ 808.138,34	28/07/10	14/09/10	1,10955%	49	\$ 14.645,61
		\$ 808.138,34	15/09/10	01/12/10	1,07880%	78	\$ 22.667,31
		\$ 808.138,34	02/12/10	15/08/11	1,04790%	257	\$ 72.546,66
		\$ 808.138,34	16/08/11	06/10/11	1,10955%	52	\$ 15.542,28
		\$ 808.138,34	07/10/11	10/11/11	1,23285%	35	\$ 11.623,66
		\$ 808.138,34	11/11/11	12/04/12	1,47945%	154	\$ 61.374,15
		\$ 808.138,34	13/04/12	19/07/12	1,29450%	98	\$ 34.173,75
		\$ 808.138,34	20/07/12	22/07/13	1,23285%	368	\$ 122.214,44
Total CAPITAL		\$ 808.138,34	Total de Intereses			4952	\$ 1.593.713,07
			Total deuda Previsional al:		22/07/13		\$ 2.533.507,14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Margarita Madariaga
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Nota:
(*) Hasta el 28/11/02 se liquidan los intereses con la Ley 244 (Tasa Activa BTF) y posterior con la Ley 561 (Tasa Plazo Fijo BTF x 1,5)



b) - Deuda Obra Social:

Concepto	Capital	vto	TEM (%)	dias	Intereses	Total Consolidado
Contr. Patr. Junio-99	\$ 33.251,52	21/07/1999	3%	163	\$ 5.420,00	\$ 38.671,52
Contr. Patr. 1° SAC 99	\$ 16.188,28	21/07/1999	3%	163	\$ 2.638,69	\$ 18.826,97
Contr. Patr. Julio-99	\$ 32.833,60	23/08/1999	3%	130	\$ 4.268,37	\$ 37.101,97
Contr. Patr. Ago-99	\$ 32.885,24	21/09/1999	3%	101	\$ 3.321,41	\$ 36.206,65
Contr. Patr. Sept-99	\$ 32.808,89	25/10/1999	3%	67	\$ 2.198,20	\$ 35.007,09
Contr. Patr. Oct-99	\$ 33.035,35	19/11/1999	3%	42	\$ 1.387,48	\$ 34.422,83
Contr. Patr. Nov-99	\$ 35.700,39	22/12/1999	3%	9	\$ 321,30	\$ 36.021,69
Aporte Pers. Nov-99	\$ 16.838,95	22/12/1999	3%	9	\$ 151,55	\$ 16.990,50
\$ 233.542,22					\$ 19.707,00	\$ 253.249,22

Fecha de Pago	Importe	Saldo Capital	desde	hasta	T.E.M. (1)	Dias	Intereses
12/01/00	\$ 16.838,95	\$ 233.542,22	01/01/00	11/01/00	3,00000%	11	\$ 2.568,96
dic-99	\$ (73.205,20)	\$ 216.703,27	12/01/00	21/01/00	3,00000%	10	\$ 2.167,03
31/01/00	\$ 24.927,36	\$ 289.908,47	22/01/00	30/01/00	3,00000%	9	\$ 2.609,18
		\$ 264.981,11	31/01/00	30/06/02	3,00000%	882	\$ 233.713,34
		\$ 264.981,11	01/07/02	31/01/03	4,00000%	215	\$ 75.961,25
		\$ 264.981,11	01/02/03	31/05/04	3,00000%	486	\$ 128.780,82
		\$ 264.981,11	01/06/04	31/08/04	2,00000%	92	\$ 16.252,17
		\$ 264.981,11	01/09/04	30/06/06	1,50000%	668	\$ 88.503,69
		\$ 264.981,11	01/07/06	31/12/10	2,00000%	1645	\$ 290.595,95
		\$ 264.981,11	01/01/11	22/07/13	3,00000%	934	\$ 247.492,36
Total CAPITAL		\$ 264.981,11	Total de Intereses			4018	\$ 1.088.644,76

Total deuda Asistencial al 22-07-13 \$ 1.373.332,37
 (1) Ley 442 y 23.680 tasas de interés del Sistema Nacional de Obras Sociales

(*) Aporte Pers. Dic-99 (Sac)	\$ 8.031,06	21/01/2000
APORTE, Patr. Dic-99	\$ 16.896,30	21/01/2000
Cont. Patronal Asist Dic-99	\$ 32.774,61	21/01/2000
Contr. Patr. Dic-99 (Sac)	\$ 15.503,23	21/01/2000
Total Devengado Dic/99	\$ 73.205,20	

\$ 3.907.200,64

Roberto L. CROCIANELLI
 Vicegobernador y Presidente
 Poder Legislativo

Fresia Haydee De L. AGUILAR
 Director
 IPAUSS
 A Cargo
 Presidencia

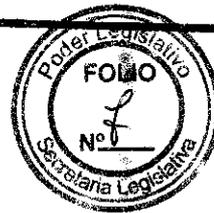
ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
 Directora Desp. Presidencia
 Poder Legislativo



Anexo II
Convenio de Pago - Sistema Previsional

I.P.A.U.S.S.
CONVENIO REGISTRADO N°: **0061**
USHUAIA, 24 JUL 2013



Cant. Cuotas	Saldo Adeudado	T.E.M.	Monto de la Cuota
12	\$ 2.533.867,77	1,47750	\$ 231.979,51

Cuota	Saldo Capital	Interes	Capital Cuota	Monto Cuota
1	\$ 2.533.867,77	\$ 37.437,90	\$ 194.541,61	\$ 231.979,51
2	\$ 2.339.326,16	\$ 34.563,54	\$ 197.415,97	\$ 231.979,51
3	\$ 2.141.910,19	\$ 31.646,72	\$ 200.332,79	\$ 231.979,51
4	\$ 1.941.577,40	\$ 28.686,81	\$ 203.292,70	\$ 231.979,51
5	\$ 1.738.284,70	\$ 25.683,16	\$ 206.296,35	\$ 231.979,51
6	\$ 1.531.988,35	\$ 22.635,13	\$ 209.344,38	\$ 231.979,51
7	\$ 1.322.643,96	\$ 19.542,06	\$ 212.437,45	\$ 231.979,51
8	\$ 1.110.206,52	\$ 16.403,30	\$ 215.576,21	\$ 231.979,51
9	\$ 894.630,31	\$ 13.218,16	\$ 218.761,35	\$ 231.979,51
10	\$ 675.868,96	\$ 9.985,96	\$ 221.993,55	\$ 231.979,51
11	\$ 453.875,42	\$ 6.706,01	\$ 225.273,50	\$ 231.979,51
12	\$ 228.601,92	\$ 3.377,59	\$ 228.601,92	\$ 231.979,51
Total		249.886,35	2.533.867,77	2.783.754,12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Fresia Haydee De L. AGUILAR
Director
IPAUSS
A Cargo
Presidencia

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

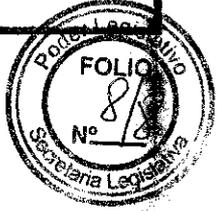


I.P.A.U.S.S.

CONVENIO REGISTRADO N°: 0061

USHUAIA, 24 JUL 2013

Anexo III
Convenio de Pago - Sistema Asistencial



Cant. Cuotas	Saldo Adeudado	T.E.M.	Monto de la Cuota
12	\$ 1.373.332,87	3,00000	\$ 137.967,88

Cuota	Saldo Capital	Interes	Capital Cuota	Monto Cuota
1	\$ 1.373.332,87	\$ 41.199,99	\$ 96.767,90	\$ 137.967,88
2	\$ 1.276.564,97	\$ 38.296,95	\$ 99.670,93	\$ 137.967,88
3	\$ 1.176.894,03	\$ 35.306,82	\$ 102.661,06	\$ 137.967,88
4	\$ 1.074.232,97	\$ 32.226,99	\$ 105.740,89	\$ 137.967,88
5	\$ 968.492,08	\$ 29.054,76	\$ 108.913,12	\$ 137.967,88
6	\$ 859.578,95	\$ 25.787,37	\$ 112.180,52	\$ 137.967,88
7	\$ 747.398,44	\$ 22.421,95	\$ 115.545,93	\$ 137.967,88
8	\$ 631.852,51	\$ 18.955,58	\$ 119.012,31	\$ 137.967,88
9	\$ 512.840,20	\$ 15.385,21	\$ 122.582,68	\$ 137.967,88
10	\$ 390.257,52	\$ 11.707,73	\$ 126.260,16	\$ 137.967,88
11	\$ 263.997,36	\$ 7.919,92	\$ 130.047,96	\$ 137.967,88
12	\$ 133.949,40	\$ 4.018,48	\$ 133.949,40	\$ 137.967,88
Total		282.281,74	1.373.332,87	1.655.614,60

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Frosia Haydee De L. AGUILAR
Director
IPAUS
A Cargo
Presidencia

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo